

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXVIII DICIEMBRE DE 2023 N° 403
DEL 01/12 AL 10/12

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD INTERINO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dra. Graciela D'Agostino
SECRETARIA DE SALUD

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 1469/23 Fecha: 01/12/2023

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-15.707/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de regularizar la situación del personal que desempeña funciones como docentes y que cumplen otras funciones en el ámbito municipal o que obtuvieron el beneficio de la jubilación y fueron contratados nuevamente en esta Comuna, de conformidad con lo establecido por el artículo 60° del Decreto Ley N° 9650/80 - Régimen Previsional de la Provincia de Buenos Aires;

Que, tomando en cuenta dicha normativa, se considera como servicio docente a los docentes que se encuentran frente a grado, dictando clases, con un programa oportunamente aprobado por la Dirección General de Escuelas y que además se le realice el descuento del aporte previsional, debiendo estar enmarcado dicho nombramiento dentro de algún establecimiento educativo oficial;

Que, por lo expuesto y habiendo efectuado un relevamiento, la citada Dirección General manifiesta que hay un conjunto de trabajadores que si bien se encuentran realizando tareas docentes no están debidamente enmarcados, ya sea por ser jubilados designados con Horas Cátedra incompatibles o fueran designados con Horas Cátedra o Módulos Docentes Deportivos los cuales no podrán ser considerados servicios docentes al momento de la jubilación, lo que la Fiscalía de Estado del Instituto de Previsión Social de la Provincia pudiera interpretar como una franja incompatibilidad, o por superposición horaria;

Que, en consecuencia, solicita la baja del personal docente que se encuentra con las incompatibilidades enunciadas, habiendo la Asesoría Letrada dictaminado favorablemente sobre el particular;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del 07 de diciembre de 2023, el cese de los trabajadores que más abajo se mencionan, quienes se encuentran designados como docentes en distintas Dependencias Municipales con Horas Cátedra en las distintas modalidades o con Módulos como Docentes Deportivos, por incompatibilidad con las disposiciones del artículo 60° del Decreto Ley N° 9650/80

- Régimen Previsional de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Documento	Legajo
AGÜERO, Mirta Isabel	D.N.I. N° 13.813.515	N° 1267
AGUIRRE, Sonia Noemí	D.N.I. N° 23.562.273	N° 1148
BARBERO, Miriam Mabel	D.N.I. N° 14.184.556	N° 4735
CASTRO, Ricardo Omar	D.N.I. N° 04.437.191	N° 3491
CEJAS, Felisa del Valle	D.N.I. N° 20.353.603	N° 4402
GOICOCHEA, Amalia Beatriz	D.N.I. N° 12.107.738	N° 0002
GÓMEZ DE MARTINO, Marisa Estela	D.N.I. N° 14.433.889	N° 2722
GUERRA, Mirta Noemí	D.N.I. N° 12.400.304	N° 3822
KRAKOBOSKY, Ricardo Aníbal	D.N.I. N° 14.819.518	N° 1338
LAGUZZI, Adriana	D.N.I. N° 16.214.106	N° 5837
MARCHETTI, Rodrigo Marcelo	D.N.I. N° 27.398.671	N° 2409
OTTAVIANI, Roberto Daniel	D.N.I. N° 14.059.823	N° 1261
PIAGGIO, César Javier	D.N.I. N° 24.047.092	N° 0862
REPETTO, María Susana	D.N.I. N° 10.360.327	N° 2427
RODRÍGUEZ GÓMEZ, Pablo Javier	D.N.I. N° 14.034.399	N° 2607
RUIZ, Simón Ángel	D.N.I. N° 23.896.314	N° 4014
SÁEZ, Graciela Luisa	D.N.I. N° 01.828.155	N° 6310
SOTELO, Pablo Emilio	D.N.I. N° 13.659.934	N° 1044
VITTORIO, José María	D.N.I. N° 17.839.031	N° 0861
ZAPATA, Beatriz Leonor	D.N.I. N° 11.030.377	N° 5071

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Jefatura de Gabinete, notifíquese fehacientemente al personal mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Contaduría Municipal de la Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a la liquidación a los trabajadores mencionados de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1470/23 Fecha: 01/12/2023

VISTO:

La presentación realizada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-15.495/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de contar con una persona idónea con amplia experiencia en la gestión pública cuya tarea sea el dictado de clases, teniendo a su cargo el taller de Teatro Callejero que se brindará en el Centro Cultural Ituzaingó;

Que informa que no cuenta con el recurso humano necesario para llevar adelante dicha tarea, por lo que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la misma en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, solicita la contratación para llevar adelante dichos trabajos del señor **Oscar Eduardo CASTAÑEDA** (D.N.I. N° 10.983.832), quien cuenta con la idoneidad, experiencia;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales para el dictado de clases en el taller de Teatro Callejero que se brindará en el Centro Cultural Ituzaingó, de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del señor **Oscar Eduardo CASTAÑEDA** (D.N.I. N° 10.983.832), a través de la modalidad de Contrato de Obra, para llevar adelante las acciones necesarias para realizar los trabajos mencionados en el artículo precedente, conforme las directivas que le imparta la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 11 de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, por la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) por cada taller que dicte, con un máximo de seis (6) talleres mensuales en el período mencionado.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 01.01.00 "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1471/23 Fecha: 01/12/2023

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 147/21 se procedió a delegar en la persona de la Señora Secretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmaron rescisiones de Contratos de Obra suscriptos con profesionales y técnicos, los cuales también deben ser convalidados;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalidanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Documento	Período
CANDAS, Gisela Cecilia	D.N.I. N° 35.983.866	01/11/23 al 31/12/23
CURA, Vanesa Susana	D.N.I. N° 20.967.510	01/11/23 al 31/12/23
DELGADO AGUIRRE, Cristian	D.N.I. N° 95.237.567	01/10/23 al 31/12/23
LEGUIZA, Laura Liliana	D.N.I. N° 33.192.299	01/10/23 al 31/12/23

LINFOZZI, Florencia Ester	D.N.I. N° 36.073.624	01/11/23 al 31/12/23
SAVIOTTI, Federico Luis	D.N.I. N° 30.513.401	01/11/23 al 31/12/23
VESPERTINO, Lara Sol	D.N.I. N° 42.572.869	01/12/23 al 31/12/23

ARTÍCULO 2º.- Convalidanse las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Documento	Fecha
CONTRERAS, Vanesa Mabel	D.N.I. N° 26.252.625	31/10/2023
DEMETRIO, Graciela Alejandra	D.N.I. N° 24.070.277	29/09/2023
GÓMEZ, Romina Paola	D.N.I. N° 25.109.296	29/09/2023
LANDA, Romina Beatriz	D.N.I. N° 36.696.931	31/10/2023
LARRE, Ramona del Carmen	D.N.I. N° 24.738.648	31/10/2023
LUGO RODRÍGUEZ, Elenis María	D.N.I. N° 95.904.985	30/10/2023
MELNIK, Abril Lucía	D.N.I. N° 41.543.434	31/10/2023
NIÑO GÓMEZ, Juan Manuel	D.N.I. N° 34.540.007	31/10/2023
PEDROZO, Silvia Carolina	D.N.I. N° 25.981.503	31/10/2023
PEÑA, Lorena Ivonne	D.N.I. N° 23.449.866	31/10/2023
PETAUS, Melisa Belén	D.N.I. N° 36.156.113	31/10/2023
RODRÍGUEZ, Elizabeth Sandra	D.N.I. N° 23.687.498	31/10/2023
SEPÚLVEDA ACUÑA, Olivia Soledad	D.N.I. N° 94.711.016	30/10/2023
VALDÉS ROJAS, Juan Celestino	D.N.I. N° 18.866.206	31/08/2023
VALERIANO GOMES, Huáscar Edgar	D.N.I. N° 93.794.750	30/10/2023

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Convalidanse los Contratos de Rescisión suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, a partir de la fecha que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Documento	Fecha
CASABELLA, Nadia Alumine	D.N.I. N° 31.899.003	16/10/2023
FERANDINI, Carolina Paula	D.N.I. N° 31.447.792	16/10/2023
GUTIÉRREZ, Viviana Raquel	D.N.I. N° 17.959.438	14/09/2023
IÑIGUEZ DE HEREDIA, Marcela	D.N.I. N° 18.537.759	15/11/2023
OLIVER, Vanesa Soledad	D.N.I. N° 30.336.860	27/10/2023
PONTES, María Paola	D.N.I. N° 25.011.697	15/11/2023

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1472/23 Fecha: 01/12/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la señora Cdora. **Adriana Noemí NADAL** (Legajo N° 0016), a sus funciones de Contadora Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora ha alcanzado los años de servicios exigidos por el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que a través de la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 12 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora Cdora. **Adriana Noemí NADAL** (D.N.I. N° 16.912.043 - Legajo N° 0016), a sus funciones de Contadora Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Abóñese a la trabajadora mencionada la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2022 y de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Bonificaciones y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1473/23 Fecha: 01/12/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-15.713/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de compensar de alguna manera a los profesionales, técnicos y paramédicos que prestan servicios en el Sistema Integrado de Salud por la modalidad de Contrato de Obra, atento la situación económica actual que atraviesa el país y que los mismos no han recibido ningún ajuste desde el mes de junio del corriente año;

Que dichos contratados han visto depreciados sus ingresos, por lo que el otorgamiento de la compensación mencionada contribuiría para alivianar en alguna medida la situación compleja por la que estamos atravesando;

Que por lo expuesto resulta conveniente el otorgamiento a los mismos de un Módulo Único de Compensación Económica, por la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000.-), por única vez y previa suscripción de la correspondiente Adenda al Contrato oportunamente suscripto;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pago, por única vez, al personal profesional, técnico y paramédico que

presta servicios en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, por la modalidad de Contrato de Obra, de un Módulo Único de Compensación Económica, por la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Salud procédase a la firma con los contratados pertinentes de una Adenda al Contrato oportunamente suscripto, previa intervención de la Asesoría Letrada para su redacción.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - D'AGOSTINO

* * * * *

DECRETO N° 1474/23 Fecha: 01/12/2023

VISTO:

Las disposiciones del Decreto N° 1386/22, por el cual se estableció una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable, a abonar al personal de la Dirección General de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, por el dictado de Cursos de capacitación en el marco del "Plan de Formación Profesional y Continua", que tiene dentro de sus objetivos el de asistir financieramente a los Municipios en la implementación de proyectos que promuevan la capacitación laboral de la población local, conforme Proyectos presentados por esta Comuna dentro de la "Línea de Formación Profesional Básica para el Empleo", aprobados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, mediante la Resolución Número RESOL-2023-1158-APN-SE#MT, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.861/22; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa una nueva finalización que corresponde a dos (2) cursos dictados durante los meses de octubre y noviembre del corriente año, los cuales se dictaron por personal municipal de la Dirección General de Desarrollo Económico Local en las instalaciones de dicha Dependencia;

Que se solicita el pago a los trabajadores intervinientes de la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable creada por el Decreto de referencia;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a los trabajadores que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en la Dirección General de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable, creada por Decreto N° 1386/23, conforme las disposiciones de la Resolución Nú-

mero RESOL-2023-1158-APN-SE#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, por el importe que en cada caso se establece, conforme la liquidación efectuada por dicha Secretaría correspondiente al dictado de dos (2) cursos de orientación laboral durante los meses de octubre y noviembre de 2023, obrantes en el expediente N° 4134-08.861/22, de conformidad con los fondos asignados y remitidos por la Secretaría de Empleo del citado Ministerio, según el siguiente detalle:

ORIENTADOR:

HIGGIE RIGGIARDO, María Pamela (D.N.I. N° 94.652.417 - Legajo N° 6422) - Pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000.-);

SILVERIO, Santiago (D.N.I. N° 30.980.253 - Legajo N° 7162) - Pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000.-);

TUTORES:

MARZORATI, Patricio Orlando (D.N.I. N° 33.980.340 - Legajo N° 5063) - Pesos ciento ocho mil (\$ 108.000.-);

VIGNUTA, Ángela (D.N.I. N° 40.930.654 - Legajo N° 7405) - Pesos ciento ocho mil (\$ 108.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones del presente se imputará a la Jurisdicción 1110155000 "Secretaría de Desarrollo Productivo", Categoría Programática 21.00.00 "Promoción del Empleo", Partida 1.6.0.0. "Beneficios y Compensaciones", con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1475/23 Fecha: 04/12/2023

VISTO:

El fallecimiento del trabajador **Daniel Felipe LUNA** (Legajo N° 2645), quien desempeñaba funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, ocurrido el día 29 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe disponerse la baja del citado trabajador;

Que en las citadas actuaciones se ha presentado la señora **Susana Del Valle LUNA** (D.N.I. N° 11.450.380), hermana del mencionado trabajador, solicitando el pago de los haberes que pudieran corresponder, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.674/23, ha-

biéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 282/2023;

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja por fallecimiento al trabajador **Daniel Felipe LUNA** (D.N.I. N° 12.600.911 - Legajo N° 2645), quien prestaba servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Susana Del Valle LUNA** (D.N.I. N° 11.450.380), hermana del fallecido, los haberes, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese a la misma la cantidad de once (11) días de licencia ordinaria proporcional del año 2023, correspondientes al trabajador **Daniel Felipe LUNA** (D.N.I. N° 12.600.911 - Legajo N° 2645), de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1476/23 Fecha: 04/12/2023

VISTO:

El fallecimiento de la trabajadora **Gloria Beatriz IRUNGARAY** (D.N.I. N° 23.701.553 - Legajo N° 7009), quien prestaba servicios en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, ocurrido el día 24 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe disponerse la baja de la citada trabajadora;

Que el señor **Alejandro Alberto MARQUES** (D.N.I. N° 22.447.777), esposo de la fallecida, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de sus hijos **Martin Ezequiel MARQUES** (D.N.I. N° 40.851.122) y **Leonel Alejandro MARQUES** (D.N.I. N° 38.696.042), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.306/21 y Dictamen N° 281/2023 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja por fallecimiento a la trabajadora **Gloria Beatriz IRUNGARAY** (D.N.I. N° 23.701.553 - Legajo N° 7009), quien prestaba servicios en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a partir del día 25 de septiembre del corriente año, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.306/21

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese al señor **Alejandro Alberto MARQUES** (D.N.I. N° 22.447.777), esposo de la fallecida, los haberes, subsidio por luto y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese al mismo la cantidad de siete (07) días de licencia ordinaria pendientes del ejercicio 2022 y diez (10) día de licencia ordinaria proporcional del año 2023, correspondientes a la trabajadora **Gloria Beatriz IRUNGARAY** (D.N.I. N° 23.701.553 - Legajo N° 7009), de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1477/23 Fecha: 05/12/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, obrante en el expediente N° 4134-15.897/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de Fondo Fijo, destinada a hacer frente a los gastos atinentes a la transmisión de autoridades, a favor del **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** (Legajo N° 5241);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-), en la modalidad "Fondo Fijo", a efectos de afrontar los gastos atinentes a la transmisión de autoridades, a favor

del **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** (Legajo N° 5.241 - D.N.I. N° 29.901.038), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1478/23 Fecha: 05/12/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-15.749/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que, habiéndose procedido al relevamiento de todas las dependencias municipales durante el mes de noviembre del corriente año, se detectaron diferencias con los registros contables que fueron debidamente justificadas con las solicitudes de bajas suscriptas por cada responsable patrimonial;

Que conciliadas las solicitudes de bajas con las altas por transferencias y las entregas por comodatos, corresponde dar de baja del inventario y del activo los bienes detallados en las citadas actuaciones, por tratarse de bienes irre recuperables;

Que en consecuencia es necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo dando de baja los bienes mencionados a efectos del ajuste patrimonial respectivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a dar de Baja del Patrimonio Municipal, por tratarse de bienes irre recuperables, los bienes de Dominio Privado a que hace referencia el Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1479/23 Fecha: 05/12/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Gabinete, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Jefatura solicita la creación en el ámbito de la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas de un Departamento Despacho, a efectos de asegurar y garantizar el correcto cumplimiento de los objetivos de esa área,

conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.723/23;

Que se propone para desempeñar dichas funciones al trabajador **Néstor Jorge ALMIRÓN** (Legajo N° 0791), quien presta servicios en la citada Dirección y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para llevarlas a cabo la función mencionada;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de diciembre de 2023, en la estructura orgánico funcional de la Jefatura de Gabinete el Departamento Despacho de la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas, del cual dependerá la División Despacho.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de diciembre de 2023, al señor **Néstor Jorge ALMIRÓN** (D.N.I. N° 13.406.187 - Legajo N° 0791) en el cargo de Jefe del Departamento Despacho de la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1480/23 Fecha: 05/12/2023

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la creación de una Coordinación Operativa de Despacho en la Dirección de Participación Comunitaria y Contralor en Políticas de Seguridad y Ayuda a la Víctima a efectos de garantizar la coordinación y supervisión de las tareas administrativas inherentes al desarrollo de la misma, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.621/23;

Que, asimismo, propone para dichas funciones al señor **Carlos Enrique PRIES** (Legajo N° 0403), quien presta servicios en el ámbito de dicha Dirección y reúne las condiciones de experiencia,

capacidad e idoneidad para cumplir las tareas mencionadas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de octubre de 2023, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, la Coordinación Operativa de Despacho de la Dirección de Participación Comunitaria y Contralor en Políticas de Seguridad y Ayuda a la Víctima, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, cuya Misión y Funciones serán las siguientes:

MISIÓN:

Coordinar y Supervisar las tareas administrativas propias de la Dirección de Participación Comunitaria y Contralor de Políticas de Seguridad y Ayuda a la Víctima.

Asistir en todo lo solicitado por el Director de Participación Comunitaria y Contralor de Políticas de Seguridad y Ayuda a la Víctima y por su intermedio al Subsecretario de Seguridad y Justicia.

FUNCIONES

- Supervisar el cumplimiento de la planificación administrativa.
- Distribuir funciones, procurando la eficiencia en los objetivos establecidos por la Subsecretaría y la Dirección a las cual se encuentra dependiente.
- Establecer objetivos para los diferentes departamentos y directores individuales.
- Iniciar los actos administrativos que se desprenden de los beneficios a las personas y allegados mencionados en la Ordenanza N° 0386 y sus modificaciones.
- Resguardar bajo su custodia, toda la documentación e información inherente a los hechos de inseguridad y a sus víctimas sobre la asistencia legal, psicológica y protección brindada en el marco de la Ordenanza N° 0386 y sus modificaciones.
- Realizar un seguimiento actualizado de toda la normativa y documentación que se genera con respecto a la Ayuda a la Víctima, Participación Comunitaria y Políticas de Seguridad, tanto del ámbito nacional y provincial como municipal.
- Registrar, archivar y resguardar la documentación que se genere con los Centros de Asistencia a Víctimas y Acceso a Justicia (CAVAJ), dependientes del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.
- Registrar, archivar y resguardar la documentación que se genere a partir del funcionamiento de los Foros de Seguridad Municipal creado por la Ordenanza N° 2638.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Per-

sonal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2023 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del día 1º de octubre de 2023, al señor **Carlos Enrique PRIES** (D.N.I. N° 17.589.442 - Legajo N° 0403) en el cargo de Coordinador Operativo de Despacho de la Dirección de Participación Comunitaria y Contralor en Políticas de Seguridad y Ayuda a la Víctima, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, con retención de su actual situación de revista en el Agrupamiento Administrativo Categoría 3.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1481/23 Fecha: 05/12/2023

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente N° 4134-15.775/23; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las mismas, se informa que el día 27 de noviembre del corriente año, aproximadamente a las 11:54 horas, se presenta en la línea de cajas de la Tesorería Municipal, una representante de la empresa **G&B Developers S.A.**, con el propósito de abonar en efectivo las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a las Partidas N° 290.742 y N° 33.484 (Recibos N° 4496331, N° 4496329 y N° 4496334), por un monto total de Pesos setecientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 749.354,66), recibiendo el pago, la trabajadora **Patricia DE MARCO** (Legajo N° 7681), la cual procesa el pago, siendo el acto presenciado por sus compañeros de trabajo los trabajadores **Tomas PERINO** (Legajo N° 7680) y **Belén CÓRDOBA** (Legajo N° 4803);

Que, atento el protocolo que se sigue al recibir una recaudación importante, la Jefa del Departamento de Recaudación, señora **Analía Verónica CAMPO** (Legajo N° 2310), procede a realizar el control y recuento de la suma recaudada, detectando veintidós (22) billetes de Pesos dos mil (\$ 2.000.-) apócrifos, que se resguardan los mismo en un sobre sellado y cerrado, y se procede a verificar la filmación del momento en que la contribuyente realiza el pago, en presencia del personal policial, haciéndose copia de seguridad de la filmación;

Que el trabajador **PERINO**, quien se desempeña como cajero, menciona que el día 27 de noviembre de 2023 en el horario de las 11:50 horas, vio a una mujer de mediana edad, que fue atendida en la Caja N° 3, refiriendo además que, en un momento percibió que la contribuyente, estaba un poco nerviosa, manifestando que el dinero permaneció siempre en la esfera de custodia de su compañera, quien habría cumplido con los proto-

colos establecidos para el caso de pagos en efectivo de gran volumen, dando cuenta de que actualmente, la oficina, no dispone, en el sector de cajas, de una máquina que cuente con control apropiado de los billetes de Pesos dos mil (\$ 2.000.-), manifestándose en igual sentido la trabajadora **CÓRDOBA**;

Que la trabajadora **CAMPO** menciona que el citado día en horario cercano a las 11:50 horas, vio a la trabajadora **DE MARCO** atender a una contribuyente que realizó un pago con un volumen importante de dinero en efectivo, refiriendo que la misma procedió dentro de los parámetros habituales a la función que ocupa, que una vez concluida la operación de pago, se le entregan las constancias a la contribuyente, y posteriormente la diciente, cumpliendo el protocolo, procedió a realizar el recuento y control de la suma percibida, por la trabajadora **DE MARCO**, notando la existencia de los mencionados billetes apócrifos, procediendo a individualizar al titular de las partidas, contribuyente **G&B Developers S.A.**;

Que, asimismo, manifestó haber establecido comunicación con la mencionada empresa, logrando hablar con la persona que realizó el pago, una mujer de nombre Laura, quien no se sorprendió al comunicarle que en el pago por ella efectuado había billetes apócrifos;

Que al reproducirse el video antes mencionado, se percibe que en el horario 11:53 horas se acerca a la Caja N° 3 una mujer, que abona con gran cantidad de efectivo, durando aproximadamente el proceso de pago unos treinta (30) minutos, pudiéndose apreciar en la filmación como la contribuyente cuenta apresuradamente los billetes de Pesos dos mil (\$ 2.000.-), percibiéndose además que la cajera cumplió correctamente con su función manteniendo el dinero en su esfera de custodia;

Que la declaración tácita de la Comuna, recibiendo el pago en cuestión, es un acto administrativo municipal que, no cumpliendo con los requisitos de contenido y forma, deben ser anulados (artículo 240º del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias);

Que el ejercicio de esta facultad anulatoria de oficio de la Administración Pública se encuentra necesariamente vinculado, con la regularidad del acto administrativo (artículo 5º de la Ley N° 12.008 y sus modificatorias), lo que exige examinar la existencia de algún vicio congénito que afecte alguno de sus elementos estructurales, y claro está, que afecte gravemente al acto, puesto que el vicio simplemente accidental (no el esencial), no reviste entidad para dejar sin efecto la actividad administrativa de que se trate;

Que la legislación vigente, autoriza en forma expresa a la administración a ejercer la facultad anulatoria de oficio, lo que surge, en el caso de la Municipalidad de Ituzaingó, del artículo 113º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo;

Que el pago efectuado, con moneda apócrifa, no resulta "cumplimiento estricto de la obligación", de lo que se sigue que no puede tener efecto cancelatorio, y configura un vicio de orden

esencial, que tiene entidad suficiente para decretar la nulidad del acto administrativo en cuestión;

Que, en consecuencia, la Asesoría Letrada aconseja que debería dictarse la nulidad parcial del pago aludido precedentemente, en lo que respecta a la suma de los billetes apócrifos recibidos;

Que los hechos mencionados constituirían prima facie, motivos de sanción de cesantía, a saber; 1) Incumplimiento de la obligación de prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal (artículo 38º, inciso a, de la Ordenanza N° 4155), cuidar los bienes municipales, velando por la economía del material y la conservación de los elementos que fueran confiados a su custodia, utilización y examen (inciso c de dicho artículo, negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado (artículo 41º inciso c), y falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o afecte el prestigio de la misma (artículo 42º, inciso 10);

Que en consecuencia corresponde proceder a la instrucción del pertinente sumario administrativo en los términos del artículo 27º de la Ley N° 14.656, con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la trabajadora de referencia;

Que, por otra parte, siendo que el hecho descripto podría constituir delito de acción pública (artículos 172º, 173º, inciso 1º, y 292º del Código Penal), se debe llevar a cabo la denuncia respectiva, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo aconsejado por Asesoría Letrada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la nulidad parcial del pago efectuado el día 27 de noviembre de 2023 por la empresa **G&B Developers S.A.**, por las Tasas por Servicios Generales correspondiente a las Partidas N° 290.742 y N° 33.484, mediante los Recibos N° 4496331, N° 4496329 y N° 4496334, por un monto total de Pesos setecientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 749.354,66), anulando el pago de Pesos cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000.-), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.775/23.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto por parte de la trabajadora **Patricia DE MARCO**

(Legajo N° 7681), por la aceptación de billetes apócrifos para el pago mencionado en el artículo precedente, conforme las disposiciones del artículo 27º Ley N° 14.656) y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.775/23.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase a la Asesoría Letrada para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de Asesoría Letrada, notifíquese en forma fehaciente a la mencionada trabajadora de lo dispuesto por el artículo precedente y procédase a llevar a cabo la denuncia respectiva, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º de este Decreto.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 1482/23 Fecha: 06/12/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-15.816/23; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo a efectos de afrontar los gastos que demande la realización del evento navideño denominado "Encendida del árbol", que tendrá lugar el día 08 de diciembre del corriente en la Plaza "20 de Febrero";

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos para la realización del evento navideño denominado "Encendida del árbol", que se llevará a cabo el día 08 de diciembre del 2023 en la Plaza "20 de Febrero", a favor del señor **Manuel David MILLA** (D.N.I. N° 36.662.914 - Legajo N° 5498), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1483/23 Fecha: 06/12/2023

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, obrante en el expediente N° 4134-15.912/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa que hará uso de la licencia anual ordinaria pendiente del año 2022, en el período comprendido entre el 16 de enero y el 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive;

Que deben preverse los medios destinados a garantizar la continuidad de los distintos procesos a fin de evitar perjuicios a justiciables, interesados y terceros;

Que, en consecuencia, se estima conveniente que mientras dure la licencia ordinaria se subrogue en la titularidad del Juzgado N° 1 en el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día 16 de enero y hasta el 31 de enero de 2024, inclusive, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, el uso de la licencia anual ordinaria pendiente del año 2022.

ARTÍCULO 2º.- Durante el período indicado en el artículo 1º, se subrogará en la titularidad del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, el Señor Juez de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1484/23 Fecha: 06/12/2023

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 92/2023, tramitada por expediente N° 2023/2314, relacionada con la adquisición de Víveres Frescos y Secos con destino al "Programa Comedores Comunitarios - Unidades de Desarrollo Infantil", Comedores "Caritas Felices", "El Sueño", "Germán Abdala", "Prohibido Olvidar" y "Los Únicos Privilegiados", por los meses de noviembre y diciembre del corriente año, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Marco del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) firmas oferentes, cotizando el proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 92/2023, relacionada con la adquisición de Víveres Frescos y Secos con destino al "Programa Comedores Comunitarios - Unidades de Desarrollo Infantil", Comedores "Caritas Felices", "El Sueño", "Germán Abdala", "Prohibido Olvidar" y "Los Únicos Privilegiados", por los meses de noviembre y diciembre de 2023, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2023/2314, al proveedor **SEGALERBA ADRIÁN GABRIEL** en la suma de Pesos catorce millones novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos veinte (\$ 14.987.420,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1485/23 Fecha: 06/12/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-15.759/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el pago a la Firma **CHANBEL S.A.** por la contratación del alquiler de una (1) mini cargadora y una retro sobre oruga para el mejorado de calles y bacheo de concreto asfáltico dentro de Partido, llevada a cabo durante el mes de octubre del corriente año;

Que conforme lo expuesto, la citada Secretaría se vio obligada a requerir dicha provisión, sin llevar a cabo los trámites administrativos pertinentes;

Que en ese contexto la Firma mencionada prestó el servicio de referencia, conforme Remito N° 0004-00000142 y Factura B N° 00002-00000200, de fecha 27 de noviembre del corriente año por la suma de Pesos seis millones (\$ 6.000.000.-), la cual fue conformada por la Secretaría mencionada;

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal, resulta necesario proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la firma **CHANBEL S.A.**, por el alquiler de una (1) mini cargadora y una retro sobre oruga para el mejorado de calles y bacheo de concreto asfáltico dentro de Partido, llevada a cabo durante el mes de octubre de 2023, conforme Remito N° 0004-00000142 y Factura B N° 00002-00000200, de fecha 27 de noviembre de 2023 por la suma de Pesos seis millones (\$ 6.000.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 21.00.00 "Mantenimiento y Conservación General de Calles" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.2.2.0. "Alquiler de Maquinaria y Equipo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1486/23 Fecha: 06/12/2023

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Ricardo Mario DI SANTO** (D.N.I. N° 13.458.874), obrante en el expediente N° 4134-13.037/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por las cuotas 06 a 12 del 2023, respecto de la Partida N° 40.041, por su condición de jubilado;

Que, atento el informe socioeconómico y la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 1, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento de la eximición requerida;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana al señor **Ricardo Mario DI SANTO** (D.N.I. N° 13.458.874), por las cuotas 06 a 12 del 2023, correspondiente a la Partida N° 40.041, por su condición de jubilado, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.037/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1487/23 Fecha: 06/12/2023

VISTO:

El expediente N° 4134-14.950/23, el convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Resolución Número RESOL-2023-22616-APN-SAPS#MDS de la Secretaría de Articulación de Política Social de dicho Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 131/2020, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación creó el programa "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social", para asistir a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica en la compra de insumos, herramientas y/o equipamientos, con el fin de promover el desarrollo de proyectos productivos y así favorecer la inserción laboral;

Que dicho programa se implementa a partir de convenios entre el Estado Nacional y entidades gubernamentales o no gubernamentales, que son quienes reciben un aporte no reintegrable por parte de la Provincia y ofician como "bancos": adquieren los insumos y/o maquinarias y los entregan a los destinatarios finales del Programa;

Que, en este marco, el Municipio presentó una serie de proyectos destinados a fortalecer el entramado productivo local, a través de un convenio con la Secretaría mencionada;

Que dicho convenio fue convalidado por la mencionada Resolución, habiéndose suscripto

el Convenio pertinente, por el cual la Secretaría otorga a la Comuna la suma de Pesos ciento veintidós millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos catorce con noventa y seis centavos (\$ 121.594.214,96);

Que corresponde, por lo tanto, la ampliación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dichos fondos, así como también los gastos que serán financiados;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 22.2.01.78 denominado "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social 2023", de Origen Nacional, por la suma de Pesos ciento veintidós millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos catorce con noventa y seis centavos (\$ 121.594.214,96).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", Categoría Programática 79.00.00 "Banco de maquinarias, herramientas y materiales", por la Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", en las partidas presupuestarias y por lo montos que se consignan a continuación:

- Partida 3.4.9.0. "Otros servicios técnicos y profesionales", por la suma de Pesos dos millones trescientos sesenta mil (\$ 2.360.000,00);
- Partida 3.5.4.0. "Primas y gastos de seguro", por la suma de Pesos un millón trescientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y siete con ochenta y seis centavos (\$ 1.374.337,86).
- Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", por la suma de Pesos ciento diecisiete millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y siete con diez centavos (\$ 117.859.877,10).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1488/23 Fecha: 06/12/2023

VISTO:

La creación de la Dirección Municipal de Culto Evangélico, dependiente de la Jefatura de Gabinete, conforme disposiciones del Decreto N° 1366/23; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Registro y Documentación, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de asegurar el correcto cumplimiento de la misión y funciones asignadas a dicha Dirección;

Que la mencionada Jefatura propone la designación para cumplir dicha función del trabajador **Mario Enrique REVEL** (Legajo N° 3280), quien presta servicios en la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.476/20.

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja, a partir del día 1º de diciembre de 2023, al señor **Mario Enrique REVEL** (D.N.I. N° 12.566.041 - Legajo N° 3280) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de diciembre de 2023, al señor **Mario Enrique REVEL** (D.N.I. N° 12.566.041 - Legajo N° 3280) en el cargo de Jefe del Departamento de Registro y Documentación de la Dirección Municipal de Culto Evangélico, dependiente de la Jefatura de Gabinete, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 1366/23.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1489/23 Fecha: 06/12/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-15.761/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el pago a la Firma **LUPATINI Y CIA. S.A.** por la provisión de pintura acrílica color blanco y amarillo y otros insumos para señalización de cordones, sendas peatonales y columnas de alumbrado y mantenimiento de espacios públicos, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año;

Que conforme lo expuesto, la citada Secretaría se vio obligada a requerir dicha provisión, sin llevar a cabo los trámites administrativos pertinentes;

Que en ese contexto la Firma mencionada prestó el servicio de referencia, conforme Facturas B N° 0060-00014882, N° 0060-00014884 y N° 0060-00014886, de fecha 27 de noviembre del corriente año por la suma total de Pesos cinco millones ocho mil setecientos noventa y nueve con ochenta centavos (\$ 5.008.799,80), las cuales fueron conformadas por la Secretaría mencionada;

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal, resulta necesario proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la Firma **LUPATINI Y CIA. S.A.** (C.U.I.T. N° 30-55007032-0) por la provisión de pintura acrílica color blanco y amarillo y otros insumos para señalización de cordones, sendas peatonales y columnas de alumbrado y mantenimiento de espacios públicos, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023, conforme Facturas B N° 0060-00014882, N° 0060-00014884 y N° 0060-00014886, de fecha 27 de noviembre del corriente año por la suma total de Pesos cinco millones ocho mil setecientos noventa y nueve con ochenta centavos (\$ 5.008.799,80).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 21.00.00 "Mantenimiento y Conservación General de Calles" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.5.5.0. "Tintas, pinturas y colorantes", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1490/23 Fecha: 06/12/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-15.760/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el pago al Proveedor **ARMENTANO ANTONIO** por la provisión de materiales de construcción para refacciones en oficinas de obrador municipal Delegación Norte y Sur, mantenimiento de depósitos obrador municipal, mejorado de calle Montero Lacasa desde Del Prado hasta De la Zamba y en la calle De la Chacarera entre De la Vidalita y Avda. Pte. Juan D. Perón y reparación de cordones en

diversas plazas del distrito, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año;

Que conforme lo expuesto, la citada Secretaría se vio obligada a requerir dicha provisión, sin llevar a cabo los trámites administrativos pertinentes;

Que en ese contexto la Firma mencionada prestó el servicio de referencia, conforme Factura B N° 00002-00010681, de fecha 28 de noviembre del corriente año por la suma total de Pesos cuatro millones ochocientos cincuenta mil (\$ 4.850.000,00), la cual fue conformada por la Secretaría mencionada;

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal, resulta necesario proceder al reconocimiento de los servicios prestados, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el Proveedor **ARMENTANO ANTONIO** (C.U.I.T. N° 20-22351288-8) por la provisión de materiales de construcción para refacciones en oficinas de obrador municipal Delegación Norte y Sur, mantenimiento de depósitos obrador municipal, mejorado de calle Montero Lacasa desde Del Prado hasta De la Zamba y en la calle De la Chacarera entre De la Vidalita y Avda. Pte. Juan D. Perón y reparación de cordones en diversas plazas del distrito, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023, conforme Factura N° 00002-00010681, de fecha 28 de noviembre del corriente año por la suma total de Pesos cuatro millones ochocientos cincuenta mil (\$ 4.850.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago para abonar la suma a que hace referencia el artículo anterior, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partidas 2.6.4.0 "Productos de Cemento", 2.6.5.0 "Cemento, Cal y Yeso", 2.8.4.0 "Piedra, Arcilla y Arena" 2.7.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 1491/23 Fecha: 06/12/2023

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir del mes de noviembre del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.832/23;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimiento Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1492/23 Fecha: 06/12/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Liliana Nora MORALES** (Legajo N° 2665) a sus funciones de Preceptora en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-19.840/04; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la trabajadora **Liliana Nora MORALES** (D.N.I. N° 13.406.316 - Legajo N° 2665) a sus funciones de Preceptora en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procedase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de treinta (30) días de licencia proporcionales del año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1493/23 Fecha: 06/12/2023

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Juan Carlos BOY** (Legajo N° 3426), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.979/23; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 31 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el trabajador **Juan Carlos BOY** (D.N.I. N° 13.022.197 - Legajo N° 3426), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.979/23.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procedase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de veintiocho (28) días de

licencia ordinaria correspondientes al año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1494/23 Fecha: 07/12/2023

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **Graciela Alicia PRIBLUDA** (Legajo N° 1045) a sus funciones como Profesora Provisional en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.563/18; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la docente **Graciela Alicia PRIBLUDA** (D.N.I. N° 14.171.607 - Legajo N° 1045), a las funciones de Profesora Provisional en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de treinta y seis (36) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2023, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1495/23 Fecha: 07/12/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expedien-

te N° 4134-15.429/23, solicitando autorización para la realización de una obra de tendido de red de gas natural en la calle Del Carnavalito entre Del Facón y De la Retranca; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 19 de las citadas actuaciones, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de tendido de gas natural, tramitadas por expediente N° 4134-15.429/23, en el domicilio del señor **Alan Michel ESTREBOU**, ubicado en la calle Del Carnavalito N° 2845, entre Del Facón y De la Retranca, según **Proyecto IT- 02323**, aprobado por **NA-TURGY BAN S.A.** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1496/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6006, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1497/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6007, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1498/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6008, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1499/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6009, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1500/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1501/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1502/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1503/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1504/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1505/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1506/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1507/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1508/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1509/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1510/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1511/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1512/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1513/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 1514/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1515/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1516/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1517/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6027, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1518/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6028, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1519/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6029, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1520/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6038, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1521/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6031, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1522/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6032, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1523/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6033, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1524/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6034, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1525/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6035, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1526/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6036, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1527/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6037, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1528/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6038, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1529/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6039, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1530/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6040, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1531/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6041, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1532/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6042, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1533/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6043, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1534/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6044, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1535/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6045, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1536/23 Fecha: 07/12/2023

Promulgación de la Ordenanza N° 6046, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Pilar Ester SANTOMÉ** (D.N.I. N° 10.423.546), obrante en el expediente N° 4134-11.346/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error abonó, junto con la cuota anual, el primer semestre de 2023 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a su propiedad, sita en la calle Alonso de Ercilla N° 2891, U.F. 21, Barrio El Jagüel, Partida N° 400.822, por la suma de Pesos cuarenta mil setecientos noventa y tres (\$ 40.793,00);

Que el Departamento Tributario, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por el importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso;

Que mediante Dictamen N° 285/2023 la Asesoría Letrada dictamina que correspondería la devolución del monto indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por la señora **Pilar Ester SANTOMÉ** (D.N.I. N° 10.423.546) correspondiente al primer semestre de 2023 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, respecto de la Partida N° 400.822, por la suma de Pesos cuarenta mil setecientos noventa y tres (\$ 40.793,00), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.346/23.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubros 1210101 "Tasa Servicios Generales", 1219901 "Tasa Protección Ciudadana" y 1219902 "Fondo Bomberos Voluntarios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió la trabajadora **Vanesa Silvana CASINI** (Legajo N° 5088), quien cumplía funciones en la Dirección de Cultura, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-15.986/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 202587258 intimó a la citada trabajadora para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, conforme lo ordena el artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que habiendo sido debidamente notificada al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 30 de noviembre del corriente año, conforme Dictamen emitido el 05 de diciembre del 2023 por la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 30 de noviembre de 2023, la cesantía de la trabajadora **Vanesa Silvana CASINI** (Legajo N° 5088 - D.N.I. N° 29.524.187), quien cumplía funciones en la Dirección de Cultura, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Permanente, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-15.986/13.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente a la ex trabajadora lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Esther Nelly ESTEINBERG** (D.N.I. N° 12.737.635), obrante en el expediente N° 4134-05.113/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2018 y 2019 respecto de la Partida N° 144.289, por su condición de jubilada;

Que, atento el informe socioeconómico y la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 1, de la Ordenanza Fiscal;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 279/2023 de la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Esther Nelly ESTEINBERG** (D.N.I. N° 12.737.635), por los años 2018 y 2019, correspondiente a la Partida N° 144.289, por su condición de jubilada, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.113/22.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Jefe del Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa de Salud, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la mencionada Secretaría propone la designación en dicho cargo de la señora **Silvana Laura Elizabeth ALVES** (Legajo N° 5601), quien presta servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñar la tarea de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.659/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 1º de diciembre de 2023, a la señora **Silvana Laura Elizabeth ALVES** (D.N.I. N° 32.823.927 - Legajo N° 5601) en el cargo de Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección Administrativa de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme las disposiciones del Decreto N° 663/22 y su modificatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Coordinación Técnica, dependiente de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar los recursos mediante una adecuada coordinación de las tareas y del personal administrativo;

Que la Subsecretaría del área propone la designación para cumplir dicha función de la **Lic.**

Antonella DÍAZ RODRÍGUEZ (Legajo N° 7400), quien presta servicios en dicha Dependencia, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.364/22;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese a partir del día 1º de agosto de 2023, la trabajadora **Antonella DÍAZ RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 39.108.340 - Legajo N° 7400) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1º de agosto de 2023, a la **Lic. Antonella DÍAZ RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 39.108.340 - Legajo N° 7400) en el cargo de Jefa del el Departamento de Coordinación Técnica, dependiente de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

DECRETO N° 1542/23 Fecha: 07/12/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Alicia Mirta BESNATI** (D.N.I. N° 6.721.935), obrante en el expediente N° 4134-12.017/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2023, respecto del inmueble ubicado en la calle Fray Guillermo Butler N° 2117, Partida N° 193.796, por su condición de jubilada;

Que, atento el informe socioeconómico y la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, inciso 1, 12.2 y 12.6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Alicia Mirta BESNATI** (D.N.I. N° 6.721.935), por el año 2023, correspondiente a la Partida N° 193.796, por su condición de jubilada, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-12.017/23, y lo dispuesto en los artículos 12.2, inciso 1, 12.2 y 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1543/23 Fecha: 07/12/2023

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Clara Rosa LENCINA** (D.N.I. N° 5.245.633), obrante en el expediente N° 4134-19.839/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2021, 2022 y al 2023, respecto de la Partida N° 170.305, por su condición de jubilada;

Que, atento el informe socioeconómico y la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada, de conformidad con las disposiciones del artículo 12.2, inciso 1, Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación a los años 2021 y 2022, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 257/23 de la Asesoría Letrada

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana

na a la señora **Clara Rosa LENCINA** (D.N.I. N° 5.245.633), por los años 2021, 2022 y 2023, correspondiente a la Partida N° 170.305, por su condición de jubilada, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.839/19.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 463/23 Fecha: 01/12/2023

Aceptación, a partir del día 27 de noviembre de 2023, de la renuncia presentada por el **Dr. Raúl Roberto MUTILVA** (D.N.I. N° 13.405.332 - Legajo N° 5426), a sus funciones en la Unidad Sanitaria Sur, dependiente de la Secretaria de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 464/23 Fecha: 01/12/2023

Designación del señor **Nicolás Emilio LAMBERTI** (D.N.I. N° 28.010.508), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios para el dictado de clases de tenis en el Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 01 de diciembre de 2023, en la Categoría Idóneo Recreativo, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 521/22 y su modificatorio.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 465/23 Fecha: 04/12/2023

Designación del señor **Abraham Lucas Daniel YSLA** (D.N.I. N° 33.419.429), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de clases de baile en el Taller de Danzas Urbanas y Danzas Axe en el Centro de Desarrollo Social San Alberto, a partir del día 04 de diciembre de 2023.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 466/23 Fecha: 05/12/2023

Aceptación, a partir del día 01 de diciembre de 2023, de la renuncia presentada por el trabajador **Federico Iván PEÑALVER** (D.N.I. N° 41.261.419 - Legajo N° 7153), a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 467/23 Fecha: 07/12/2023

Baja, a partir del día 10 de octubre de 2023, de la trabajadora **Carla Natalia FLORES** (D.N.I. N° 30.023.237 - Legajo N° 7398), en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, y asignación tareas en la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como Personal de Seguridad y Vigilancia, con una jornada laboral de cuarenta (40) Horas semanales, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificaciones.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIÓN N° 468/23 Fecha: 07/12/2023

Aceptación, a partir del día 01 de diciembre de 2023, de la renuncia presentada por la trabajadora **Catalina DÍAZ RENTSCH** (D.N.I. N° 46.364.371 - Legajo N° 7601), a sus funciones en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 012/23

Fecha: 06/12/2023

Artículo 1º: En virtud de los diplomas acreditados por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires a los Señores y Señoras Concejales electos en las Elecciones Generales del día 22 de Octubre de 2023 y cuyo mandato comprende desde el 10 de Diciembre de 2023 hasta el 10 de Diciembre de 2027, incorporase a este Honorable Cuerpo a los siguientes ciudadanos:

ALMEIDA, Alfredo Francisco
DESCALZO, Alberto Daniel
LANARO, Christian Adrián
LARRALDE, Juan Francisco
LAZZERI, Natalia Valeria
MOLINAS, Emilce Noemí
PRATS, Luciana Soledad
RATTO, Santiago Ezequiel
STURA, Santiago
VINSENZO, Ana Laura

Artículo 2º: Conforme lo preceptuado en el artículo 1º se constituye el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó de la siguiente manera:

ALMEIDA, Alfredo Francisco
CIORCIANO, Myriam Ana
DE LA IGLESIA, Agustina
DESCALZO, Alberto Daniel
DI CASTELNUOVO, Gastón
FERRI, María Celeste
GUASP, María Luján
LANARO, Christian Adrián
LARRALDE, Juan Francisco
LAZZERI, Natalia Valeria
MOLINAS, Emilce Noemí
NADAL, Marcelo Rafael
PIANA, Pablo Andrés
POZZUTO, Gabriel Fabián
PRATS, Luciana Soledad
RATTO, Santiago Ezequiel
SANGUINA, María Eugenia
STEININGER, Mariano
STURA, Santiago
VINSENZO, Ana Laura.

Artículo 3º: Designanse Autoridades del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 18 y 19 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a saber:

Presidente: **PIANA**, Pablo Andrés;
Vice-presidente 1º: **DE LA IGLESIA**, Agustina.
Vice-presidente 2º: **LARRALDE**, Juan Francisco.
Secretaria: **DARIAS**, Melina Jazmín.

Artículo 4º: Efectúense las comunicaciones de rigor conforme lo establecido en el artículo 3º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 013/23

Fecha: 06/12/2023

Artículo 1º: Conformase las Comisiones de Reglamento de este Honorable Cuerpo, para el año 2023, integrado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICULARES Y URBANISMO

ALMEIDA, Alfredo Francisco
DI CASTELNUOVO, Gastón
LARRALDE, Juan Francisco
MOLINA, Pablo Leonardo
MOLINAS, Emilce Noemí
NADAL, Marcelo Rafael
SANGUINA, María Eugenia.

COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS

DE LA IGLESIA, Agustina
DI CASTELNUOVO, Gastón
FERRI, María Celeste
GUASP, María Luján
MOLINA, Pablo Leonardo
RATTO, Santiago Ezequiel
VINSENZO, Ana Laura.

COMISIÓN DE SALUD, HIGIENE, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DE LA IGLESIA, Agustina
LANARO, Christian Adrián
LARRALDE, Juan Francisco
POZZUTO, Gabriel Fabián
RATTO, Santiago Ezequiel
SANGUINA, María Eugenia
STURA, Santiago.

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

CASTILLO, Silvia Adriana
CIORCIANO, Myriam Ana
DE LA IGLESIA, Agustina
GUASP, María Luján
PRATS, Luciana Soledad
STURA, Santiago
VINSENZO, Ana Laura.

COMISIÓN DE SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL, DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

CASTILLO, Silvia Adriana
CIORCIANO, Myriam Ana
LARRALDE, Juan Francisco
POZZUTO, Gabriel Fabián
RATTO, Santiago Ezequiel
STEININGER, Mariano
STURA, Santiago.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL Y REGLAMENTO

ALMEIDA, Alfredo Francisco
DI CASTELNUOVO, Gastón
MOLINA, Pablo Leonardo
MOLINAS, Emilce Noemí
NADAL, Marcelo Rafael
POZZUTO, Gabriel Fabián
STEININGER, Mariano.

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS

CIORCIANO, Myriam Ana
FERRI, María Celeste
GUASP, María Luján
LANARO, Christian Adrián
MOLINAS, Emilce Noemí
NADAL, Marcelo Rafael
STEININGER, Mariano.

COMISIÓN DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

CASTILLO, Silvia Adriana
FERRI, María Celeste
GUASP, María Luján
LANARO, Christian Adrián
PRATS, Luciana Soledad
SANGUINA, María Eugenia
VINSENZO, Ana Laura.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 014/23 Fecha: 06/12/2023

Artículo 1º: Concédase licencia al señor **Alberto Daniel DESCALZO** con D.N.I. N° 10.373.296, en el cargo de concejal de este Honorable Cuerpo, a partir del 10 de Diciembre de 2023.

Artículo 2º: Desígnase a la señora **Silvia Adriana CASTILLO** con D.N.I. N° 13.943.830 como concejal, en reemplazo del edil mencionado en el artículo 1º, a partir del 10 de Diciembre de 2023.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 015/23 Fecha: 06/12/2023

Artículo 1º: Concédase licencia a la señora **Natalia Valeria LAZZERI** con D.N.I. N° 24.953.271, en el cargo de concejala de este Honorable Cuerpo, a partir del 10 de Diciembre de 2023.

Artículo 2º: Desígnase al señor **Pablo Leonardo MOLINA** con D.N.I. N° 23.412.385 como concejal, en reemplazo de la edil mencionada en el artículo 1º, a partir del 10 de Diciembre de 2023.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 016/23 Fecha: 08/12/2023

Artículo 1º: Conforme lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, habiendo prestado juramento ante el Honorable Concejo Deliberante, el señor **Pablo Catriel DESCALZO**, queda designado como Intendente Municipal de la Ciudad y Partido de Ituzaingó a partir del 10 de diciembre de 2023.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 031/23

Fecha: 01/12/2023

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la asunción y prestación del juramento de estilo del Intendente Municipal, Sr. Pablo Catriel Descalzo, a celebrarse el día 08 de diciembre de 2023, a las 18:30 horas, conforme a lo establecido en el artículo 15, del Título V, Capítulo I de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la que se llevará a cabo en la Plaza "20 de Febrero", de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, con el objeto de desarrollar el siguiente:

Orden del Día

- Apertura de la Sesión Especial;
- Comisión de Recepción del Sr. Intendente Municipal;
- Entonación del Himno Nacional Argentino;
- Jura del Sr. Intendente Municipal;
- Mensaje del Sr. Intendente Municipal.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 032/23

Fecha: 01/12/2023

Artículo 1°: Conforme lo establecido en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Decreto-Ley N° 6769/58-, convócase al Honorable Concejo Deliberante y a los Mayores Contribuyentes a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, la que se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2023, a las 18:00 horas, en el Recinto de Sesiones Gral. Don José de San Martín, sito en la calle Gdor. Mariano Acosta N° 141, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Ordenanza Preparatoria N° 02/2023

Expte. N° 16165/23 HCD 4134-015574/23 DE

Caratulado:

"Referente Proyecto de Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2024".

Artículo 2°: De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

ANEXO I - DECRETO N° 1491/23
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
ÁVILA, Claudia Karina	21.820.195	N° 0463	N° 4	ROLDÁN, Melina	N° 3242	Mtra. Secretaria	Jorn. Compl.	08/11/2023	06/12/2023	Enfermedad
HEPPER, Jacqueline Elisabet	32.919.476	N° 7409	N° 4	ÁVILA, Claudia Karina	N° 0463	Preceptora	Tarde	08/11/2023	06/12/2023	Cargo Mayor Jerarquía
YANNONE, Silvina Mara	26.516.432	N° 1907	C.F.P. N° 1	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Mtra. Secretaria	Noche	07/11/2023	06/12/2023	Enfermedad
LACABA, Sara Belén	39.561.137	N° 7050	N° 1	GALLO, Paula Daniela	N° 3767	Preceptora	Jorn. Compl.	21/11/2023	01/12/2023	Enfermedad
MOYANO MELIK, Yael Noelí	35.537.411	N° 7362	N° 4	CASTILLO, Paola Adriana	N° 5367	Maestra Inicial	Tarde	07/11/2022	05/12/2022	Enfermedad
RUSSO, Marianela	23.199.612	N° 6106	N° 4	BORDA, Vanina Soledad	N° 5365	Maestra Inicial	Tarde	21/11/2023	26/12/2023	Cambio de Función
BAVA, María Agustina	32.166.574	N° 7513	N° 2	LOMBARDO, Pamela Soledad	N° 5924	Maestra Inicial	Jorn. Compl.	03/11/2023	01/12/2023	Cambio de Función

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Alimentos, adjudicación Licitación Privada N° 92/2023 de adquisición para beneficiarios del Programa de Comedores Comunitarios - Unidades de Desarrollo Infantil a SEGALERBA ADRIÁN.	1484/23	14
• ARMENTANO ANTONIO, reconocimiento de servicios prestados por la provisión de materiales de construcción solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos.	1490/23	17
• Banco de Maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	1487/23	15
• Besnati Alicia Mirta, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2023 por jubilada.	1542/23	25
• Bienes del dominio privado, autorización baja del Patrimonio por ser irrecuperables.	1478/23	10
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Estrebou Alan.	1495/23	19
• Chanbel S.A., reconocimiento de servicios prestados por el alquiler de una minicargadora y una retro sobre oruga para la Secretaría de Servicios Públicos.	1485/23	14
• Di Santo Ricardo Mario, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2023 por jubilado.	1486/23	15
• Dirección de Cultura, aceptación declaración de incompetencia para dictado de talleres y contratación de Castañeda Oscar Eduardo.	1470/23	06
• Esteinberg Esther Nelly, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por jubilada años 2018 y 2019, por Resolución del H.T.Ctas.	1539/23	24
• Juzgados de Faltas Municipales, designación de Frías Sergio como Juez Subrogante por Licencia de Fernández Alfredo.	1483/23	14
• Lencina Clara Rosa, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana años 2021 al 2023 por jubilada x H.T.Ctas.	1543/23	25
• LUPATINI Y CIA. S.A., reconocimiento de servicios prestados por la provisión de pintura y otros insumos para señalización solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos.	1489/23	16
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud.	1471/23	06
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, disposición pago de un Módulo Único de Compensación Económica.	1473/23	08
• Santomé Pilar Ester, reconocimiento de pago indebido y disposición devolución por pago doble de la Tasa por Servicios Generales.	1537/23	23
• Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, otorgamiento de Fondo Fijo para gastos de la transmisión de autoridades a favor de Lavagnino Mauro.	1477/23	10
• Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, otorgamiento de Fondo Fijo para gastos de evento navideño Encendida del Árbol a favor de Milla Manuel.	1482/23	13
<u>DESIGNACIONES</u>		
• Almirón Néstor Jorge, Jefe del Departamento Despacho de la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas.	1479/23	10
• Alves Silvana Laura Elizabeth, Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección Administrativa de Salud.	1540/23	24
• Díaz Rodríguez Antonella, Jefa del Departamento de Coordinación Técnica de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario.	1541/23	24
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de octubre de 2023.	1491/23	17

• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de octubre de 2023. Anexo.	1491/23	31
• Pries Carlos Enrique, Coordinador Operativo de Despacho de la Dirección de Participación Comunitaria y Contralor en Políticas de Seguridad y Ayuda a la Víctima.	1480/23	11
• Revel Mario Enrique, Jefe del Departamento de Registro y documentación de la Dirección Municipal de Culto Evangélico.	1488/23	16

PERSONAL

• Boy Juan Carlos, aceptación renuncia a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	1493/23	18
• Casini Vanesa Silvana, disposición cesantía por abandono de servicio en la Dirección de Cultura.	1538/23	23
• Coordinación de Áreas Descentralizadas, creación de un Departamento Despacho y designación como Jefe de Almirón Néstor Jorge.	1479/23	10
• Coordinación Operativa de Despacho de la Dirección de Participación Comunitaria y Contralor en Políticas de Seguridad y Ayuda a la Víctima, creación y designación de Pries Carlos Enrique como Coordinador Operativo.	1480/23	11
• Dirección de Tesorería, disposición instrucción de sumario administrativo por pago con dinero falso.	1481/23	12
• Irungaray Gloria Beatriz, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su esposo Marques Alejandro.	1476/23	09
• Luna Daniel Felipe, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su hermana Luna Susana.	1475/23	09
• Morales Liliana Nora, aceptación renuncia a sus funciones como Preceptora en el Centro de Formación Profesional N° 1.	1492/23	18
• Nadal Adriana Noemí, aceptación renuncia a sus funciones de Contadora Municipal para acceder al beneficio de la jubilación.	1472/23	07
• Personal Docente, disposición cese de profesores jubilados con incompatibilidad con las disposiciones del artículo 69° del Régimen Previsional.	1469/23	05
• Plan de Formación Profesional y Continua, otorgamiento de Bonificación no Remunerativa y no Bonificable al personal de la Secretaría de Desarrollo Productivo que dicta los cursos Higgi Riggiardo María, Silverio Santiago, Marzorati Patricio y Vignuta Ángela.	1474/23	08
• Pribluda Graciela Alicia, aceptación renuncia a sus funciones como Profesora en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal.	1494/23	19

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.